REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

CNC
Consejo Nacional de Competencias

SENPLADES
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
ARCHIVO CENTRAL
Envío de valija
Fecha: 21/08/2012 Hora: 16.00
Recibido por: _____

Oficio No. CNC-SE-2012-0122
Quito, 20 de Agosto de 2012

Señor Doctor:
Miguel Fereño R
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RIO PAUTE
Ciudad.-

En respuesta a su oficio No. 051-JMPD-12, de 2 de agosto de 2012, recibido en la oficina de la Institución el 8 de agosto de 2012, mediante el cual solicita que una vez subsanadas las observaciones realizadas e incorporadas las mismas en la adenda al convenio de creación de la MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RIO PAUTE, tal como lo dispuso el Consejo Nacional de Competencias con oficio No. CNC-SE-2012-0044, de fecha 3 de marzo del 2012, le notifico que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y se procedió a la inscripción de la Mancomunidad en los registros del Consejo Nacional de Competencias, con el número MANC-020-2012-CNC, de conformidad con la ficha de inscripción que se adjunta.

De acuerdo al Art. 287, numeral 4, del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias es el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias objeto de la Mancomunidad, razón por la cual se servirá remitir, de manera oportuna, la información que éste solicite.

Atentamente,

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, Enc.

MlscGg